

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4692, que nombra al Sr. Israel Peña, Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en Samaná.

(G. O. Nº 9178, del 7 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4692

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Israel Peña queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en Samaná, en sustitución de Elías Bezi.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4693, que modifica el Art. 2 del Decreto Nº 1119, de fecha 31 de marzo de 1967, reformado por el Decreto Nº 4018, del 18 de agosto de 1969.

(G. O. Nº 9178, del 7 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4693

VISTA la Ley Nº 39, de fecha 25 de octubre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el artículo 2 del Decreto N° 1119, de fecha 31 de marzo de 1967, reformado por el Decreto N° 4018 del 18 de agosto de 1969, para que rija en lo adelante del siguiente modo:

“Art. 2.—Dicha Comisión queda integrada por el Secretario Técnico de la Presidencia, quien actuará como Presidente, el Contralor y Auditor General de la República, como Secretario, y como Miembros un Abogado Ayudante de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, seleccionado por el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; el Director y un Ingeniero de la Oficina de Fiscalización de Obras e Inversiones del Estado.

Párrafo I.—Los integrantes de esta Comisión podrán hacerse representar, en caso necesario, por los funcionarios de su dependencia que ellos señalen.

Párrafo II.—La Comisión se reunirá en días laborables dos veces cada semana.”

Art. 2.—Se modifica, asimismo, el artículo 3 del indicado Decreto N° 1119, para que rija en lo sucesivo con el siguiente texto:

“Art. 3.—Dicha Comisión estará asesorada por el Administrador General de Bienes Nacionales, el Director General de Edificaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, el Director General del Catastro Nacional, el Director de Planificación Urbana del Distrito Nacional y el Director de Vigilancia y Preservación del Ornato de la Capital de la República.

Párrafo.—Los asesores podrán hacerse representar, en caso necesario, por los funcionarios de su dependencia que ellos señalen.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4694, que designa los representantes del Gobierno Dominicano para integrar la Comisión Mixta Dominico-Colombiana, establecida en virtud del acuerdo suscrito entre los cancilleres de Colombia y de la República Dominicana, en fecha 22 de diciembre de 1969.

(G. O. Nº 9178, del 7 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4694

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los representantes del Gobierno dominicano para integrar la Comisión Mixta Dominico-Colombiana, establecida en virtud del acuerdo suscrito entre los cancilleres de Colombia y de la República Dominicana, en fecha 22 de diciembre, 1969, serán los señores Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Secretario Técnico de la Presidencia; Dr. Julio C. Estrella, Secretario de Estado, Director de la Oficina Nacional de Planificación; y el Ing. Heriberto de Castro, Embajador, Miembro de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER